



EL CUARTO, DIEZ MAR-
TUBIS, ANO DE MIL SEIS-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO

Idem

por las causas de haberse los propios de esta Ciudad tan sumamente com-
penados y acrecidos con los muchos creditos que se han cobrado como es notorio
en el Rey y de sus Reales consejos. Vuelue a referir ^{recomienda} dandole cuenta de lo que
esta obra de su obra de su obra y gasto que se ha de hacer de veinte y dos mill
Quedados segun la declaracion de los señores, suplicandole se le mande
se desembargare el impuesto del Real por causa de degnado de los que paskan
en esta Ciudad y reconsumen en las carnicerías para su abasto en la con-
signacion del servicio de milicias por lo que mira a los señores. A que se debe
permanente por lo que toca a los quatrocientos Quedados de la paga corriente
en esta Ciudad para cuyo efecto los Cavalleros Comis. de Cartas Escrivan
la cedula y demas Cartas que paskan tambien en esta confirmada
y como lo llaman entendido. Por lo mucho que importa la preservacion
del Rio del dano de los dnos. Señores de la Ciudad que se ha de hacer que
se en el sitio que se mandare por la Justicia de esta Ciudad en un paraje
de un lado en una cuenta a la Ciudad de las personas que el es y que se
para la Justicia para que se conozca si el sitio es o no de la
Licencia al incansado =

Sobre el impuesto del
por cabeza

La Ciudad nombra por Comisarios para que vayan al M^o Obispo de Canarias
y Conferan la de pensacion del impuesto de un real en cada cabeza de ganado de los
que paskan en esta Ciudad de que sea en un Real facultad y para los efectos en
ella se presados en que paskan de se le haga y se facien el estado eclesiastico al
los dnos. Juan de las Casas y Don Luis de las Casas y Don Juan de las Casas =

Sobre la saca de grano

Hizose notorio a la Ciudad un pedimento de D^o Maximiliano Molino de lo
ante D^o Cora. para que se permita la saca de esta Jurisdiccion de
ochenta mill fanegas de trigo y diez y seis mill de zeua de con el gravamen
de la portadon del Comercio de Cataluña de que sea mandado por su
don Gaspar de la Cruzada, de quien se pide y se pide en un
la ser en zion de estar de quien se pide de la Republica y de los
Comis. de grano para las sacas de gran que se pide de los señores de la
M^o de grano en las sacas de gran de la Republica como se
supone en esta ped. de los señores de la Republica que se pide